



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7497

DNU dictado el 24/01/2008. Promulgado el 28/04/2008.
Publicado en el Boletín Oficial N° 17.859, del 05 de mayo de 2008.

Salta, 28 de abril de 2008

DECRETO N° 1.780

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 392/08; y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación;

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1°.-Téngase por Ley de la Provincia N° 7497, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de enero de 2008

DECRETO N° 392

Ministerio de Salud Pública

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo
General de Ministros y en Carácter de Necesidad y Urgencia
D E C R E T A**

Artículo 1° - Exclúyese a Tomografía Computada Sociedad del Estado de los efectos la Ley N° 7.470, con vigencia retroactiva a la misma fecha de la entrada en vigencia de la referida ley.

Art. 2° - Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura dentro del quinto día, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Amplíase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de las Cámaras Legislativas, efectuada por Decreto N° 232/08 en los términos de lo previsto por los artículos 112, 144, inc. 11 y 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Marocco – Cornejo – Qüerio – Torino – Nasser – Juárez Campos – Giménez – Loutaif – Miranda – Samson